



Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de instaurado por COOTRACERREJON, contra YASHIRA GERTRUDIS RODRIGUEZ PERALTA, Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00270 00

Emitido mandamiento de pago de fecha de 02 de octubre de 2023, se observa que la apoderada del demandante, no ha efectuado la notificación personal de la demandada, por lo que se le requerirá para que efectúe la notificación personal.

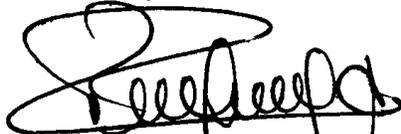
De otra parte, las entidades bancarias efectuaron pronunciamiento, sobre las medidas cautelares decretadas; BANCO ITAU, con consecutivo IQV6000225154, del 13 de octubre del 2023, BANCO PICHINCHA, con consecutivo DNO-2023-10-0017073, del 16 de octubre del 2023, BANCOOMEVA, con consecutivo IQV06100384426, del 17 de octubre del 2023, SERFINANZAS, con respuesta al oficio de Embargo No. JPPMF-06935, del 20 de octubre del 2023, BANCO BBVA, con consecutivo JTP1673314, del 13 de octubre del 2023, BANCOLOMBIA, con consecutivo Nro. RL01009175, del 20 de octubre del 2023, BANCO DE BOGOTA, , con consecutivo GCOE-EMB-202310121395263, del 12 de octubre del 2023, BANCO FALABELLA, del 23 de octubre del 2023, BANCO DE OCCIDENTE, con consecutivo SV-23-0214300, del 18 de octubre del 2023, BANCO AGRARIO, con consecutivo AOCE-2023-3208684, del 18 de octubre del 2023, CORRASE TRASLADO a la parte demandante, de la contestación emitida, con relación al embargo del salario del demandado, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA,
RESUELVE

PRIMERO: REQUIERASE a la apoderada de la parte demandante, para que efectúe la notificación personal a la demandada, de conformidad a lo expuesto a la parte motiva del presente auto.

CORRASE traslado a la parte demandante de la contestación emitida por las entidades bancarias anteriormente mencionadas a la demandante para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez